



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formato de especificaciones técnicas mínimas que se indica a continuación, debidamente suscrito por el representante legal, en el cual deberá manifestar de manera expresa el cumplimiento o no cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas exigidas.

Así mismo, el oferente deberá verificar y garantizar que cada una de las referencias de las llantas ofertadas cumple integralmente con las características descritas en el Anexo – Ficha Técnica, el cual forma parte integral del presente proceso. Para tal efecto, deberá revisar detalladamente las fichas técnicas correspondientes a cada referencia ofertada y asegurar su concordancia con los requisitos allí establecidos.

Este documento, junto con la verificación de cumplimiento de las fichas técnicas, será evaluado por el Comité Técnico bajo el criterio de cumple o no cumple, constituyéndose en requisito habilitante de carácter técnico.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/65/R15, IND. CARGA 88, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
2	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 215/75 R17.5, IND. CARGA 126/124, IND. VELOCIDAD M, TIPO DE CONSTRUCCION RADIA, MULTIPROPOSITO.		
3	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 255/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
4	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 245/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
5	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/65 R17, IND. CARGA 112, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
6	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 110, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
7	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 -21, IND. CARGA 51, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL		
8	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/20-18, IND. CARGA 62, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL		
9	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90-17IND. CARGA 60, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL		
10	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/80/R17 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL		
11	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA TRASERA 140/60/R17 IND. CARGA 63, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL		
12	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90/R19 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL		
13	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/60/R14 IND. DE CARGA 82, IND. VELOCIDAD H, CONSTRUCCION RADIAL		

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La verificación del requisito de experiencia se realizará mediante el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de ofertas, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; en tal sentido, los proponentes, ya sean personas naturales, jurídicas o proponentes plurales, deberán aportar el		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

RUP como instrumento para acreditar la experiencia exigida, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente, ya sea persona natural, jurídica o proponente plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al descrito en el numeral 1.1 "Descripción General del Objeto", mediante el Certificado de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se evidencie su clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios en el TERCER NIVEL, así como el valor de los contratos expresado en SMMLV. Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar experiencia en uno o varios contratos clasificados en el código UNSPSC 25172500, por un valor acumulado mínimo equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del proceso contractual, expresado en SMMLV, de conformidad con la tabla establecida para tal fin:

ITEM	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
1	25172500	144,72

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, para el caso de que el proponente sea una MIPYME o un consorcio, unión temporal o promesa futura constituido por al menos una (1) MIPYME con un mínimo del 10% de participación, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Decreto 0287 de 2026 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015 "INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", la Policía Metropolitana de Villavicencio define como requisitos habilitantes diferenciales en favor de los proponentes que acrediten tal condición conforme a los términos de ley, en materia de experiencia del proponente, así:

El proponente que acredite la condición antes referida, ya sea persona natural, jurídica o proponente plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al descrito en el numeral 1.1 "Descripción General del Objeto", mediante el Certificado de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se evidencie su clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios en el TERCER NIVEL, así como el valor de los contratos expresado en SMMLV. Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar experiencia en uno o varios contratos clasificados en el código UNSPSC 25172500, por un valor acumulado mínimo equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del proceso contractual, expresado en SMMLV, de conformidad con la tabla establecida para tal fin:

ITEM	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
1	25172500	115,78

Todos los proponentes que participen del presente proceso para verificación de su experiencia en el Registro Único de Proponentes en los códigos descritos en los cuadros anteriores, deberán diligenciar y presentar junto con la propuesta el **Formulario Experiencia del Proponente**.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia que se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente.

Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior para el presente proceso contractual, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la exigida para cada uno de los lotes. No obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en los CÓDIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC - CLASE indicados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.

Nota 1: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa que certifica, dirección y teléfono.
- ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Número y fecha del contrato.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Nota 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en los formularios "clasificación proponente extranjero" y el Formulario Certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio En Colombia."

Nota 3: De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la experiencia que acrediten los proponentes podrá provenir de contratos celebrados y ejecutados con entidades o personas públicas y/o privadas.

Nota 4: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

CAPACIDAD OPERATIVA:

2.

El oferente deberá certificar mediante documento escrito donde garantice que cuenta con la capacidad administrativa, operacional, de recurso humano, personal idóneo y calificado, disponibilidad de atención, transporte, recursos financieros, y todo lo necesario para la entrega de los bienes.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

3.	TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACIÓN: El proponente deberá garantizar y certificar por escrito que la entrega e instalación de las llantas se realizará en la ciudad de Villavicencio, para atender las necesidades de la Policía Metropolitana de Villavicencio, el Departamento de Policía Meta y el Grupo de Mantenimiento y Orden No. 24 MEVIL. Para el caso de los requerimientos del Departamento de Policía Vaupés, el servicio deberá prestarse en la ciudad de Mitú (Vaupés), en el lugar ofertado por el proponente dentro de su propuesta, el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución del servicio. La atención se efectuará en el momento en que el vehículo o motocicleta sea presentado en el punto de servicio, junto con la respectiva orden de trabajo emitida por la Policía Metropolitana de Villavicencio, el Departamento de Policía Meta o el Departamento de Policía Vaupés, según corresponda. El tiempo máximo para la ejecución de las labores de montaje o desmontaje de las llantas será de hasta dos (2) horas, contadas a partir del ingreso del vehículo o motocicleta a la zona de servicio dispuesta por el oferente, garantizando estándares de calidad, seguridad y eficiencia. El oferente deberá tener en cuenta que la Policía Nacional cuenta dentro de sus inventarios con vehículos blindados equipados con sistemas tipo Run Flat Tire, los cuales requieren procedimientos técnicos especializados para el desmontaje y montaje de las llantas. En este sentido, el proponente deberá garantizar la adecuada ejecución de dichos procedimientos, disponiendo de personal capacitado, herramientas especializadas y técnicas idóneas, sin que ello genere costos adicionales para la institución.		
4.	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: Con el fin de garantizar la continuidad del servicio policial y minimizar los tiempos de inoperatividad del parque automotor, el oferente deberá asegurar condiciones de atención prioritaria, eficiente y oportuna. En cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá: • Presentar junto con su oferta una certificación suscrita por su representante legal, en la cual manifieste expresamente que dará prioridad en la atención de los vehículos y motocicletas pertenecientes a las unidades de Policía relacionadas en el presente proceso. • Garantizar la ejecución eficiente, continua y oportuna de las labores de desmontaje y montaje de llantas, evitando cualquier procedimiento o circunstancia que pueda generar demoras injustificadas en la prestación del servicio. • Prestar el servicio bajo condiciones que minimicen los tiempos de espera, asegurando la disponibilidad operativa necesaria para atender de manera prioritaria los requerimientos de la entidad. • Cumplir como mínimo con el siguiente horario de atención: Lunes a viernes: entre las 08:00 horas y las 18:00 horas. Sábados: entre las 08:00 horas y las 14:00 horas.		
5.	COMPROMISO ENTREGA DE LAS LLANTAS (DESMONTAJE Y MONTAJE): El proponente deberá adjuntar a su oferta una certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual se comprometa a realizar la entrega de las llantas, incluyendo los servicios de desmontaje y montaje, sin generar costos adicionales para la entidad. Dicha obligación deberá cumplirse en la ciudad de Villavicencio (Meta), para atender las necesidades de la Policía Metropolitana de Villavicencio, el Departamento de Policía Meta y el Grupo de Mantenimiento y Orden No. 24 MEVIL.		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Para el caso de los requerimientos del Departamento de Policía Vaupés, el proponente deberá garantizar:

La entrega física de las llantas en el almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la ejecución de las labores de desmontaje y montaje en la ciudad de Mitú (Vaupés), en los puntos de servicio ofertados.

El proponente será responsable de garantizar la correcta ejecución del servicio en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad, sin afectar la operatividad de los vehículos y motocicletas institucionales.

CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LOS TALLERES O PUNTOS DE SERVICIO:

Los servicios de desmontaje y montaje deberán prestarse en instalaciones adecuadas, tales como talleres, servitecas o establecimientos especializados, que cuenten con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para garantizar la protección de los vehículos y motocicletas, así como la correcta ejecución de las labores.

El oferente adjudicatario deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, la relación de los establecimientos propios o copia de los contratos debidamente suscritos por las partes, que serán utilizados durante la ejecución contractual.

Dicha relación deberá contener como mínimo:

- Razón social del establecimiento.
- Nombre del representante legal.
- Dirección, ubicación y número telefónico de contacto.
- Cualquier otra información requerida para efectos de verificación.

Condiciones mínimas de capacidad operativa

Los establecimientos deberán contar como mínimo con:

- Un (1) puesto de trabajo habilitado para vehículos livianos y/o pesados.
- Un (1) puesto de trabajo habilitado para motocicletas.

6.

Así mismo, deberán disponer de:

- Personal idóneo: como mínimo un (1) mecánico con formación académica en áreas relacionadas con la mecánica, para lo cual deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía y los soportes que acrediten su formación.
- Equipos técnicos y herramientas adecuadas para la ejecución del servicio como lo son:

1. Desmontadora de llantas (Máquina montallantas):

Equipo especializado para realizar el desmontaje y montaje de llantas en rines de manera segura, evitando daños en la estructura del neumático y el rin. Debe ser apta para el tipo y tamaño de las llantas requeridas en el proceso.

2. Compresor de aire:

Equipo necesario para el inflado de las llantas, que debe contar con capacidad suficiente para garantizar la presión adecuada según las especificaciones técnicas.

3. Gato hidráulico o elevador automotriz:

Herramienta utilizada para levantar el vehículo de manera segura durante el proceso de desmontaje y montaje de las llantas.

4. Llave de impacto neumática o eléctrica:

Equipo utilizado para aflojar y ajustar las tuercas de las ruedas de forma eficiente y segura.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	5. Herramientas manuales complementarias: Incluye palancas, dados, torquímetro (para ajuste con torque adecuado) y demás elementos necesarios para el correcto procedimiento. Las instalaciones deberán garantizar condiciones adecuadas de seguridad industrial, orden y funcionalidad. Verificación y responsabilidad La verificación de la documentación aportada será revisada por parte de los supervisores del contrato, quienes podrán efectuar las validaciones documentales y visitas que considere necesarias para constatar el cumplimiento de las condiciones exigidas. La no presentación de la documentación dentro del término establecido, así como la acreditación insuficiente de las condiciones requeridas, constituirá causal para adoptar las medidas contractuales y legales a que haya lugar. En todo caso, la responsabilidad por la adecuada prestación del servicio recaerá exclusivamente sobre el contratista, quien responderá integralmente frente a la Policía Metropolitana de Villavicencio, el Departamento de Policía Meta y el Departamento de Policía Vaupés por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.		
7.	PRECIOS: El proponente deberá certificar, mediante documento suscrito por su representante legal, que los precios ofertados se mantendrán fijos e inmodificables durante toda la vigencia del contrato. En consecuencia, los valores propuestos no estarán sujetos a reajuste, revisión o modificación alguna durante la ejecución contractual, independientemente de las variaciones económicas o de mercado que puedan presentarse. Para efectos de la elaboración de su oferta, el proponente deberá prever e incluir dentro de los precios ofrecidos todos los costos directos e indirectos, tales como incrementos en insumos, mano de obra, transporte, impuestos, tasas, contribuciones, cargas legales, riesgos previsibles y demás erogaciones que puedan generarse con ocasión de la ejecución del contrato. En este sentido, no se reconocerán pagos adicionales por conceptos no contemplados en la propuesta económica presentada, entendiéndose que el valor ofertado cubre la totalidad de las obligaciones contractuales.		
8.	DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: El contratista deberá presentar, junto con su oferta, una certificación suscrita por su representante legal mediante la cual garantice el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 1326 del 06 de julio de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "por la cual se establece el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones", así como de las demás normas ambientales vigentes aplicables en materia de posconsumo de llantas. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá: 1. Gestión ambiental de llantas usadas Garantizar la adecuada recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de las llantas usadas, a través de sistemas de recolección autorizados por la autoridad ambiental competente. Así mismo, deberá llevar control del número y peso (en kilogramos) de las llantas entregadas, respaldado mediante certificaciones expedidas por los puntos de recolección o gestores autorizados. 2. Acreditación de cumplimiento ambiental		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

El proponente deberá presentar, con su oferta, certificado de gestión ambiental de llantas usadas, en concordancia con los requisitos establecidos en el presente proceso.

3. Cumplimiento de obligaciones como consumidor

En el marco de lo establecido en la normativa vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones de los consumidores, entre ellas:

- Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores o gestores autorizados.
- Dar cumplimiento a las instrucciones de manejo seguro suministradas por los fabricantes o gestores.
- Acatar las prohibiciones establecidas en la normativa ambiental vigente.

4. Entrega de certificaciones

Cada vez que se realice la disposición final de llantas sustituidas, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato una certificación expedida por un gestor o autoridad ambiental competente, en la cual se especifique el tratamiento o disposición final realizada.

5. Responsabilidad del contratista

El contratista será el único responsable por la correcta disposición final de las llantas sustituidas, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, sin que pueda trasladar dicha responsabilidad a terceros o subcontratistas.

REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA

9. Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. El oferente debe indicar si tiene o no antecedentes de este orden, para lo cual, si los tiene, debe marcar la opción CUMPLE y si no los tienes la opción NO CUMPLE.

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El oferente deberá presentar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente.

En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

10. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del *derecho a la vida*, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.

La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación:

- ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. ✓ No encontrarse reportado en el RUIA (Registro Único de Infractores Ambientales) ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Solicitar al contratista el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda. NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar, el formulario Compromiso Sistema de Gestión Ambiental, dispuesto por la Policía Nacional Policía Metropolitana de Villavicencio.		
11.	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten la preparación de los alimentos, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, los oferentes que participen del presente proceso contractual deberán acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa, así: El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal y por el profesional encargado de la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL - SG-SST o de la ARL, donde indique que cumple los estándares mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015. De igual manera que se compromete a tomar las medidas y acciones necesarias dirigidas a preservar, la vida e integridad de los empleados que realicen el traslado y entrega de los bienes, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. <u>Forma de acreditación del requisito exigido.</u> 1. Presentar junto con la propuesta, una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique su empresa cumple con la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

12.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegara a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el <u>Formulario Acuerdo de Confidencialidad</u>. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista deberá diligenciar y entregar al grupo de contratos de la MEVIL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, el formato No. <u>1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS</u>.		
13.	COSTOS INDIRECTOS: El oferente debe certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal, que tuvo en cuenta en el momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como gastos administrativos, transporte, logística y/o demás gastos ocasionados con la entrega de las Llantas, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta, pues la Policía Metropolitana de Villavicencio no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato.		
14.	GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES: El oferente se compromete a otorgar la garantía técnica sobre las llantas para el componente vehicular de la Policía Nacional, que cubra defectos de fabricación y fallas atribuibles a la calidad del bien. En caso de presentarse alguna novedad cubierta por la garantía, el contratista deberá realizar la reposición de la llanta por una nueva, de iguales o superiores características, en ningún caso remanufacturada, asumiendo la totalidad de los costos que ello genere. Así mismo, deberá otorgar una garantía mínima diez (10) meses, a partir de la fecha de entrega de las llantas. Todos los costos que se deriven del cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.		
15.	CERTIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD: El oferente deberá anexar certificaciones expedidas por el fabricante o por el representante autorizado de la marca en Colombia para cada una de las marcas de las llantas ofertadas, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. En caso de que la propuesta sea presentada directamente por el fabricante, este requisito no será exigible. NOTA: no serán válidas las certificaciones presentadas por el mismo oferente con el fin de acreditar representación de la marca en Colombia.		
16.	INFORMACIÓN TÉCNICA DE LAS LLANTAS – CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	El oferente deberá adjuntar con su propuesta la ficha técnica vigente, detallada y actualizada del fabricante de la llanta ofertada, en la cual se evidencie claramente el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente anexo. La ficha técnica presentada deberá cumplir con los requerimientos técnicos y los patrones de desempeño establecidos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, de tal manera que permita verificar de forma expresa, objetiva y verificable las características, calidad, rendimiento y condiciones de uso del producto ofertado. En caso de presentarse diferencias entre las especificaciones técnicas exigidas y la información consignada en la ficha técnica o el catálogo, el ítem será calificado como NO CUMPLE. Para efectos de verificación, el oferente deberá indicar en su propuesta las páginas exactas del catálogo o ficha técnica donde se encuentre la información correspondiente al ítem ofertado. Así mismo, el oferente deberá aportar certificación expedida por el fabricante o proveedor autorizado, en la cual conste que la llanta ofertada cumple con la Resolución 0481 de 2009, las Normas Técnicas Colombianas NTC 1275, NTC 1303 y NTC 1304, y la Resolución 44455 del 01 de agosto de 2022. El cumplimiento de este requisito es de carácter técnico habilitante; su incumplimiento dará lugar a la no habilitación de la oferta.		
17.	CERTIFICACIONES DE REPRESENTACION O MARCA RECONOCIDA: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y teniendo en cuenta que las llantas suministradas serán utilizadas en vehículos policiales al servicio de la comunidad, el oferente <u>deberá aportar con su propuesta certificación suscrita por el Representante Legal</u>, en la cual se indiquen las marcas de las llantas a suministrar para cada ítem requerido. Dicha certificación deberá estar acompañada de la consulta de cada una de las marcas ofertadas en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), con el fin de evidenciar que se trata de marcas reconocidas y debidamente registradas. Nota: El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0481 del 04 de marzo de 2009 y la Resolución 44455 del 01 de agosto de 2022, expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, relacionadas con el reglamento técnico aplicable a llantas neumáticas para vehículos automotores, remolques y semirremolques.		
18.	AÑO DE FABRICACIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, en la cual conste que todas las llantas suministradas tendrán una fecha de fabricación no superior a un (1) año anterior a la fecha de entrega. Las llantas que sean entregadas con una fecha de fabricación superior a la exigida no serán recibidas, y el contratista se compromete a retirarlas y sustituirlas en un término no mayor a tres (3) días calendario, de conformidad con las condiciones establecidas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. Así mismo, las llantas deberán cumplir con las normas técnicas de calidad automotriz vigentes (ISO y/o ICONTEC), así como con las fichas técnicas del fabricante, garantizando su seguridad, correcto desempeño y uso adecuado conforme a los estándares exigidos por los fabricantes (OEM) y las autoridades competentes. Nota: El oferente deberá tener en cuenta que la Policía Nacional cuenta dentro de su parque automotor con vehículos blindados equipados con sistema Run Flat Tire, por lo cual las llantas ofertadas deberán ser compatibles con este sistema cuando aplique.		
19.	ESTADO DE LAS LLANTAS: El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual garantice que las llantas a suministrar a la institución son originales, nuevas y de primer uso, y que		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

no han sido regrabadas, reencauchadas ni utilizadas con anterioridad en ningún tipo de vehículo o motocicleta.

Nota: El oferente deberá considerar que la Policía Nacional cuenta dentro de su parque automotor con vehículos blindados equipados con sistema Run Flat Tire, por lo cual las llantas ofertadas deberán ser compatibles con este sistema, cuando aplique.

Subintendente **ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA**
Estructurador del estudio previo DEMET